



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

RETIRADAS

9L/PNL-0080 Del **GP Socialista Canario**, sobre adscripción de la cámara hiperbárica en La Restinga al Servicio Canario de la Salud: escrito del GP autor de la iniciativa. Página 1

EN TRÁMITE

9L/PNL-0640 Del **GP Podemos**, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la lucha contra el fraude fiscal y transparencia. Página 1

PROPOSICIONES NO DE LEY

RETIRADAS

9L/PNL-0080 *Del GP Socialista Canario, sobre adscripción de la cámara hiperbárica en La Restinga al Servicio Canario de la Salud: escrito del GP autor de la iniciativa.*

(Publicación: BOPC núm. 135, de 25/11/2015).

(Registro de entrada núm. 8064, de 17/9/2018).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 20 de septiembre de 2018, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY / COMISIONES

2.2.- Del GP Socialista Canario, sobre adscripción de la cámara hiperbárica en La Restinga al Servicio Canario de la Salud: escrito del GP autor de la iniciativa.

Acuerdo:

En relación con la proposición no de ley de referencia, en trámite, visto el escrito del grupo parlamentario autor de la iniciativa, por el que se retira dicha proposición no de ley, se acuerda dar por retirada la iniciativa referida.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del *Reglamento del Parlamento de Canarias*, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de septiembre de 2018.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

EN TRÁMITE

9L/PNL-0640 *Del GP Podemos, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la lucha contra el fraude fiscal y transparencia.*

(Registro de entrada núm. 7913 de 11/9/2018).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 20 de septiembre de 2018, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY / COMISIONES

2.1.- Del GP Podemos, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la lucha contra el fraude fiscal y transparencia.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del *Reglamento del Parlamento de Canarias*, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de septiembre de 2018.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Podemos, de acuerdo con el artículo 176 y siguientes del *Reglamento del Parlamento de Canarias*, y a instancia de la diputada Noemí Santana Perera, presenta la siguiente proposición no de ley, sobre lucha contra el fraude fiscal y transparencia, para su tramitación ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto Ley 12/2012 vino a aprobar una amnistía fiscal que permitió no sólo la “regularización voluntaria” de situaciones tributarias por parte de defraudadores de impuestos en nuestro país, sino que ha impedido la investigación de la procedencia de dichas rentas que, potencialmente, podrían tener su origen en bienes no declarados, financiación ilegal, comisiones por adjudicación de contratos públicos, dinero negro y otras situaciones irregulares.

El Partido Socialista, actualmente en el Gobierno, presentó el 15 de junio de 2014 un recurso ante el Tribunal Constitucional contra dicha amnistía fiscal aprobada por el Gobierno de Mariano Rajoy. En el procedimiento constitucional iniciado por este recurso recayó sentencia (STC 73/2017) el 8 de junio de 2017, en la que el Tribunal Constitucional admite que el Real Decreto Ley 12/2012 afecta a principios constitucionales esenciales. Concretamente, al permitir la regularización a un tipo reducido de rentas que han sido ocultadas al fisco, excluye la posibilidad de imponer intereses de demora y sanciones y, por tanto, convierte dichas rentas en rentas declaradas. El Tribunal Constitucional concluyó que con el Real Decreto Ley 12/2012 el Gobierno ha “afectado a la esencia misma del deber de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos que enuncia el artículo 31.1 CE, al haberse alterado el modo de reparto de la carga tributaria que debe levantar la generalidad de los contribuyentes, en unos términos que resultan prohibidos por el artículo 86.1 CE”. A juicio del tribunal, lo que resulta todavía más grave es que se utilicen medios que deberían estar al servicio de la lucha contra el fraude precisamente para justificar y blanquear el mismo, hasta el punto que la sentencia afirma que esta medida “supone la abdicación del Estado ante su obligación de hacer efectivo el deber de todos de concurrir al sostenimiento de los gastos públicos (artículo 31.1 CE)”.

El Partido Socialista ha manifestado en numerosas ocasiones su voluntad de conocer la lista de personas que se acogieron a la amnistía fiscal, llegando a registrar en el Congreso el 28 de junio de 2017, una “proposición de ley relativa a la publicación de la identidad de las personas, sociedades y demás entidades con personalidad jurídica acogidas al proceso de regularización de bienes o derechos previsto en el Real Decreto Ley 12/2012, de 30 de marzo”. En la misma, proponía la adición de una nueva disposición adicional vigesimotercera a la *Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria*, con el siguiente artículo: “Disposición adicional vigesimotercera. Publicación de la identidad de las personas, sociedades y demás entidades con personalidad jurídica acogidas al proceso de regularización de bienes o derechos previsto en el Real Decreto Ley 12/2012, de 30 de marzo”. Además de las iniciativas del Grupo Parlamentario Socialista, el actual presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, ha declarado en numerosas ocasiones su voluntad de dar a conocer esta lista, a la que ha llegado a denominar “la lista de la vergüenza”.

Existe un evidente interés público por conocer el contenido de esta lista, ya no sólo por su dimensión cuantitativa (más de 30.000 amnistiados que se acogieron a la declaración tributaria especial), sino por su dimensión cualitativa, ya que contiene a su vez altos cargos públicos y funcionarios. No conocer los integrantes de dicha lista podría acentuar la ya agravada desconfianza de la ciudadanía frente a las instituciones. Y, en definitiva, se trata de dar un paso firme en la lucha contra el fraude fiscal y por la transparencia, así como hacia la realización de lo dispuesto en el artículo 14 de nuestro texto constitucional que establece que “los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Podemos presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias aprueba:

1. *Instar al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno del Estado a publicar la lista completa de amnistiados fiscales acogidos al Real Decreto Ley 12/2012, de 30 de marzo, haciendo así efectivas las reiteradas promesas por parte del actual presidente del Gobierno relativas a la publicación de la lista de aquellos que se hayan acogido a la amnistía fiscal.*

2. *Instar al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno del Estado a utilizar las vías administrativas y penales establecidas en nuestro ordenamiento jurídico para establecer las sanciones correspondientes en caso de que se encuentren relaciones entre las deudas tributarias amnistiadas y casos de corrupción.*

3. *Instar al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno del Estado a impulsar medidas para luchar contra el fraude fiscal y esclarecer la situación de los amnistiados, con especial atención a los casos de altos cargos públicos y funcionarios.*

En Canarias, a 11 de septiembre de 2018.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS, Noemí Santana Perera.



Parlamento de Canarias

